

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
MENSUAL DE CONTROL
DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL**

**CONTRATACIÓN
DIRECTA
N° 01/2024**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES Y ANEXOS**



ÍNDICE

Artículos	Títulos	Página
1º	Generalidades.....	4
2º	Objeto.....	4
3º	Obtención de los Pliegos.....	4
4º	Consultas al Pliego y Circulares Aclaratorias y Modificadorias.....	4
5º	Constancia de Visita.....	4/5
6º	Características del Servicio.....	5
7º	Frecuencia y modo de prestación del Servicio	6/7
8º	Días y horarios de la prestación.....	7
9º	Seguridad e Higiene.....	7
10º	Del personal de la adjudicataria.....	7/8
11º	Seguros.....	8
12º	Registro Único de Proveedores de la UBA (RUPUBA).....	8
13:	Formalidades y contenidos de las Ofertas.....	9/11
14º	Efectos de la presentación de la Oferta.....	11
15º	Apertura de las Ofertas y Vista	12
16	Causales de desestimación y Errores Subsanales.....	12
17º	Criterios de Evaluación y Selección de Ofertas.....	12/14
18º	Adjudicación y Perfeccionamiento del Contrato.....	14
19º	Garantía de Cumplimiento de Contrato.....	14
20º	Lugar y Plazo de entrega de los Bienes.....	14
21º	Penalidades.....	14
22º	Facturación. Lugar y forma de presentación de Facturas.....	15
23º	Moneda y Forma de Pago	15
24º	Régimen normativo de la Contratación.....	15
25º	Cómputo de Plazos.....	15
26º	Facultades y Obligaciones.....	15/16
Anexo I	Identificación del Oferente.....	17
Anexo II	Formulario de Mantenimiento de la Oferta.....	18
Anexo III	Acreditación de Libre Deuda Previsional y Domicilio Especial.....	19
Anexo IV	Declaraciones juradas	20
Anexo V	Planilla de Cotización.....	21
Anexo VI	Pagaré a la Vista.....	22
Anexo VII	Certificado de Visita	23



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo
Universidad de Buenos Aires

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa.	N°: 01	Ejercicio: 2024
Clase: Sin Clase.		
Modalidad: Sin modalidad.		
Expediente: EX-2024-01191317--UBA-DME#SH_FADU		
Rubro comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza.		
Objeto de la contratación: Contratación del servicio mensual de control de plagas e higiene ambiental del Edificio Sede de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo y del Jardín de Infantes del Centenario por el término de un (1) año con opción a prórroga por un (1) año más.		
Consulta y obtención de pliego: Del sitio de internet de la Facultad entrando al siguiente link: https://comunica.fadu.uba.ar/hacienda/		
Costo del pliego: Sin cargo		

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar / Dirección	Último plazo
Las ofertas serán depositadas en la Urna de Licitaciones ubicada en el pasillo exterior del 4º piso, lindera a la ventanilla de atención al público de la Dirección de Mesa de Entradas y Archivo de LA FACULTAD del Pabellón III de la Ciudad Universitaria, sita en Intendente Güiraldes 2160 - Ciudad Autónoma Buenos Aires. (C P 1428.)	Hasta las 15:45 horas del día 8 de abril de 2024.

ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Lugar / Dirección	Último plazo
En la Dirección de Compras y Licitaciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, ubicada en el 4º Piso del Pabellón III de la Ciudad Universitaria, sita en Intendente Güiraldes 2160 - Ciudad Autónoma Buenos Aires. (C P 1428.)	A las 16:00 horas del día 8 de abril de 2024.



Cláusulas Particulares

Artículo 1º.- Generalidades.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53, Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/2013.

Lo podrá ver en el siguiente link: https://codigo.rec.uba.ar/codigo_uba/libro-i-normas-generales-de-la-universidad-de-buenos-aires-1/titulo-53-regimen-de-contrataciones-de-la-universidad-de-buenos-aires/capitulo-a-reglamento/

Artículo 2º.- Objeto.

La Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, en adelante LA FACULTAD, llama a presentar ofertas tendientes a la contratación del servicio mensual de control de plagas e higiene ambiental del Edificio Sede de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo y sus Áreas Anexas y el Jardín de Infantes del Centenario por el término de un (1) año con opción a prórroga por un (1) año más, en un todo de acuerdo con los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.

Artículo 3º.- Obtención de los Pliegos.

Con el fin de poder contactarlos ante cualquier eventualidad en el procedimiento, los interesados que obtuvieron el pliego deberán enviar un correo electrónico a: compras@fadu.uba.ar con los datos que se transcriben a continuación:

Asunto: Obtención de Pliego por Internet.

Razón social (p/personas jurídicas):

Nombre y apellido completos (p/personas físicas):

N° de C.U.I.T.:

Dirección de correo electrónico alternativo:

Tipo y N° de Procedimiento:

En caso de existir diferencias entre el Pliego que se hubiere obtenido del Sitio de Internet y el que obra en el expediente del presente procedimiento, se considerará este último como válido.

Artículo 4º.- Consultas al Pliego y Circulares Aclaratorias y Modificadorias.

Las consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos deberán efectuarse por correo electrónico a la dirección: compras@fadu.uba.ar hasta las SETENTA Y DOS (72) horas anteriores como mínimo a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las consultas dirigidas a LA FACULTAD por parte de los interesados sobre la interpretación del Pliego no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la contratación. Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

Las circulares modificadoras al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos emitidas por LA FACULTAD, bien sean de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con VENTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas, al e-mail declarado en la obtención del Pliego y en el caso de circulares aclaratorias el plazo será de CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura.

Artículo 5º.- Constancia de Visita.

Los interesados se encuentran obligados a realizar una revisión preventiva de los inmuebles en donde se proyecta realizar la prestación de los servicios (podrá exceptuarse el actual prestador, puesto que está en conocimiento de las instalaciones), con el objeto de obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, la información acerca de las condiciones del lugar físico, de los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar y todo cuanto pudiera influir para el justiprecio ofertado.

LA FACULTAD facilitará las visitas hasta con CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a la fecha de apertura de las ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia, imprevisiones y/o reclamaciones en las condiciones en que se ejecutará y se cumplirá el contrato.



El día y hora de visita deberá ser previamente convenido con la Dirección de Servicios Generales, al número telefónico 5285-9382, de lunes a viernes hábiles de 09:00 a 17:00 horas. La Dirección de Servicios Generales le firmará al oferente el *Anexo VII - Constancia de Visita*, la cual deberá adjuntar a su oferta.

Artículo 6º.- Características del Servicio.

El principal objetivo es destruir los microorganismos patógenos y no patógenos, insectos y roedores, etc., capaces de producir enfermedades e infecciones en todo el ámbito del edificio sede de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, el Jardín de Infantes del Centenario (Nuevo Edificio adyacente a la FADU) y áreas anexas.

El personal que realizará la desinfección, deberá hacer uso de los implementos de protección personal correspondientes y contar con las obligadas inscripciones y seguros que determine la normativa vigente.

Se Inspeccionará el ambiente a tratar, para determinar el tipo y la cantidad de la solución desinfectante necesaria para intervenir el área.

Se cerrarán las puertas y ventanas antes de iniciar la aplicación de la solución desinfectante. Luego se aplicará la solución desinfectante siguiendo la siguiente secuencia: techos, paredes, ventanas, mobiliarios, artefactos y piso.

Terminada la aplicación del desinfectante, deberá colocarse un letrero en la puerta indicando la acción sanitaria realizada.

El ambiente desinfectado estará cerrado dos (2) horas como mínimo y diez (10) horas como máximo. Faltando 30 minutos para ocupar el ambiente se abrirán las ventanas para que se ventile. Después de realizada la desinfección del ambiente, no se volverá a limpiar el mismo, para permitir la acción residual del desinfectante.

Se hará rotación de desinfectante después de cuatro (4) a cinco (5) aplicaciones, para evitar la resistencia microbiana.

La desinfección de áreas críticas se realizara cada 15 (quince) días y cuando fuera necesario.

La empresa adjudicataria deberá implementar un sistema de seguimiento continuo, para detectar el origen de la presencia de la plaga en las diferentes áreas, para evitar la re infestación y hacer los reportes pertinentes a la Dirección de Hábitat de la Facultad.

Será obligación del adjudicatario recorrer los ámbitos a desinsectar con personal de seguridad de la Facultad, asimismo informar que ámbitos no pudieron ser desinsectados ni desratizados.

La prestación del servicio solicitado en el marco de la presente contratación deberá incluir los siguientes servicios:

6.1.- Desratización:

Se deberá realizar la desratización de cuevas, nidos, techos, entretechos, redes cloacales, etc., en la totalidad de los ambientes de la Sede involucrada.

Se efectuará la detección de focos, áreas aledañas, áreas comprometidas y/o áreas de probable acceso circunstancial.

Se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva o pormenorizada.

6.2.- Desinsectación:

Se deberá efectuar la desinsectación en espacios cubiertos y/o libres.

En función del tipo de plaga y el lugar en que se encuentre, se efectuará la desinsectación en forma alternada o en forma consecutiva.

De acuerdo al tipo de plaga, focos detectados, áreas afectadas o comprometidas, se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva o pormenorizada.

6.3.- Desinfección:

De acuerdo a la detección efectuada se realizará el pulverizado del desinfectante en forma intensiva o extensiva.



Artículo 7º.- Frecuencia y Modo de Prestación del Servicio.

El servicio de control de plagas e higiene ambiental requerido en el renglón único será de aplicación mensual, con un refuerzo quincenal y cada vez que sea necesario en áreas críticas; tal como se encuentra establecido en la Planilla de Cotización.

Cada mes se deberá supervisar y desinfectar de manera minuciosa y en todos los pisos los plenos verticales que recorren el edificio por detrás de los núcleos sanitarios, desde los túneles por debajo del subsuelo hasta el 4º piso, a través de las puertas trampas ubicadas a tal fin en cada una de las plantas. Asimismo deberá ingresarse a los túneles una vez cada sesenta (60) días - el primer ingreso con el inicio del contrato presente - para el control, desinsectarlos y desratizarlos.

El servicio deberá incluir todos los productos, controles, mantenimientos preventivos y trabajos de higiene propios de la prestación en el inmueble adjudicado, especialmente en terrazas, subsuelos y sala de máquinas de ascensores.

En las bibliotecas y depósitos existentes se deberá incluir el servicio especial contra ácaros.

En el Jardín Maternal y en el baño que le pertenece se deberá incluir el servicio antibacteriológico.

7.1.- Productos:

- **Para insectos:**

Para la desinsectación se utilizará insecticidas líquidos a base de **cipermetrina** al 20% y en gel a base **hidrametilona** al 2,15% y **cebos cucarachicidas en gel**. Después de tres meses se deben de hacer rotaciones de químicos utilizados para evitar la resistencia de la plaga (insecticidas, rodenticidas y desinfectantes).

- **Para roedores:**

Los rodenticidas a utilizar son los anticoagulantes con materia activa de **bromadiolona** y **brodifacoum** al 0,005% tercera generación, mas **fipronil** para eliminar también las pulgas de los roedores cuando mueren, dada la resistencia que los roedores han desarrollado a los anticoagulantes de primera generación y el bajo riesgo para las personas.

La distribución y colocación de las diferentes presentaciones de los cebos, se realizará de acuerdo con las características particulares de cada una de las áreas objeto de tratamiento.

Se realizarán tratamientos preventivos permanentes, inspeccionando los alcantarillados en los que existen estaciones o cebaderos con rodenticida, en unos casos como testigos indicativos de la presencia de roedores y en otros con intención de limitar la proliferación de los mismos.

- **Para microbios:**

Para la eliminación de estos agentes infecciosos que se encuentran en objetos inanimados, se procederá a la aplicación directa de agentes químicos como por ejemplo **hipoclorito de sodio** al 0,1%. Pulverizador manual de un litro (opcional), o **cloruro de coco alquil dimetil amonio** al 16%.

Los productos aplicados para la prestación del servicio no serán nocivos para la salud humana; no dejarán olores perdurables ni desagradables; no afectarán o dañan documentación, útiles de oficina, mobiliario, etc., resultando la adjudicataria la responsable por los daños que ocasione por el uso de productos no autorizados por la autoridad competente en la materia.

En tal sentido, LA FACULTAD podrá requerir en cualquier momento la presentación de muestras de los productos químicos a emplear.

La empresa podrá ofrecer otras alternativas de químicos, siempre que estén homologadas y cumplan con todos los requisitos que establezcan los órganos de control y la normativa vigente.

7.2.- Tratamientos:

La dosis a emplear en cada caso deberá contemplar que, en un primer ataque, se proceda al exterminio de plagas y, en el segundo ataque y los sucesivos, se evite la proliferación y se mantengan las áreas libres de plagas.

Además el adjudicatario deberá seleccionar las drogas y dosificarlas en sus depósitos, ingresando las mismas al edificio sede de LA FACULTAD en envases cerrados, con precintos de seguridad y su correspondiente rótulo.



Proponer medidas de profilaxis preventivas y/o plan de contingencias en relación con el servicio que se presta.

Realizar una inspección post tratamiento para verificar la eficacia de la intervención y el cumplimiento del servicio.

Presentar ante la Dirección de Hábitat la memoria descriptiva de todos los productos que se propongan o se usen, explicitando el grado de toxicidad, concentraciones, dosajes, niveles admisibles, etc. de cada uno, en forma separada, los cuales deberán contar con la aprobación del Ministerio de Salud de la Nación y/o autoridad sanitaria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todo tratamiento combativo que deba efectuarse por propia constatación del adjudicatario o por reclamo de LA FACULTAD, deberá atenderse en forma inmediata siendo invariable el costo del servicio.

7.2.1. La técnica a aplicar será la más efectiva en cada caso: pulverización, espolvoreo, aplicación de gel, colocación de cebo (rodenticida) colocación de trampa engomada y/o pegajosa. Evaluar el momento más adecuado para tratar la plaga. Se deberá considerar los lugares a tratar, especialmente los lugares de refugio de la plaga o puntos críticos, se deberá evaluar las medidas de seguridad y realizar una inspección post tratamiento para verificar la eficacia de la intervención y el cumplimiento de las recomendaciones.

7.3.- Provisión de mano de obra, equipos y materiales:

El precio de la cotización deberá incluir la mano de obra, como así también la provisión de todos los insumos, elementos materiales, herramientas, implementos y maquinarias necesarias para poder realizar los trabajos en su totalidad. Los materiales a utilizar serán de primera calidad y aptos para la función a que estén destinados, para que bajo ningún concepto afecten la conservación del edificio, muebles, etc., debiendo resultar inofensivos para la salud de las personas.

Artículo 8º.- Días y Horarios de la Prestación.

El servicio deberá cumplimentarse los días sábado a partir de las 15 horas, fuera del horario laboral, académico y/o de concurrencia de público en general. El horario deberá ser coordinado entre la adjudicataria y la Dirección de Servicios Generales con una antelación mínima de CINCO (5) días, a fin de evitar inconvenientes tanto para el acceso al edificio como para el normal desarrollo de la prestación. En esa ocasión también presentará el **plan de acción** correspondiente y el listado del personal que será afectado al servicio, indicándose: nombre, apellido y número de documento de cada uno de ellos.

Cumplida la rutina del servicio, el adjudicatario deberá entregar a los DOS (2) días un informe con el detalle del servicio brindado y la fecha estimada del nuevo servicio, en la Dirección de Servicios Generales de la Facultad.

Cuando por cuestiones operativas o de cualquier otra índole los servicios no se puedan desarrollar en los días fijados, LA FACULTAD se reserva el derecho de cambiarlos a su conveniencia.

Artículo 9º.- Seguridad e Higiene.

El adjudicatario deberá contar con el personal técnico, calificado y capacitado para realizar las tareas de control de plagas, de aplicación de productos plaguicidas y desinfectantes, garantizando que sus operarios conozcan todas las precauciones que se deben adoptar en la manipulación de los distintos productos y uso de aplicadores.

Previo al Inicio de las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar obligatoriamente ante la Dirección de Servicios Generales, la documentación que a continuación se detalla:

- a) Las constancias de capacitación del personal interviniente.
- b) Constancia de entrega de los elementos de protección personal para todos aquellos que realicen las tareas en cuestión.
- c) Plan de Contingencias para tareas repetitivas aprobados por la ART y firmado por el responsable de Seguridad e Higiene de la empresa adjudicataria.

Artículo 10º.- Del Personal de la Adjudicataria.

La adjudicataria dispondrá de personal propio y asumirá ante LA FACULTAD la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.



Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen a LA FACULTAD por delitos o cuasidelitos, sean éstos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieran valerse por la prestación de los servicios que establece el Pliego. El no cumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de LA FACULTAD, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o de elementos instalados o por causas eventuales.

Artículo 11º.- Seguros.

El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART).

Previo al comienzo de la ejecución de las prestaciones, la firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil comprensiva por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o de LA FACULTAD.

Ambos seguros deberán presentarse, antes de comenzar los trabajos, en la Dirección de Servicios Generales de la FACULTAD.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado a LA FACULTAD de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, LA FACULTAD podrá - al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer - contratar dicho seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados, por el adjudicatario. LA FACULTAD deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El seguro será contratado con una aseguradora a satisfacción de LA FACULTAD e incluirá a éste como beneficiario del mismo, considerándolo como tercero afectado.

El plazo de vigencia del seguro será el mismo que el período contractual.

Artículo 12º.- Registro Único de Proveedores de la UBA (RUPUBA).

Si el oferente que se presentó no se encuentra inscripto en el Registro, será intimado a subsanar los defectos.

Si no fuera subsanado, **su oferta será desestimada en el presente procedimiento de selección** en base a lo establecido en el Artículo 200º del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.



Artículo 13°.- Formalidades y Contenido de las Ofertas.

13.1.- Lugar y Plazo:

Las ofertas serán depositadas en la Urna de Licitaciones ubicada en el pasillo del 4º piso, lindera a la ventanilla de atención al público de la Dirección de Mesa de Entradas y Archivo de LA FACULTAD.

La presentación de la oferta sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por LA FACULTAD.

Si el día señalado para la presentación de las ofertas deviniera inhábil, dicha presentación se realizará en el mismo lugar y a la misma hora del día hábil siguiente.

LA FACULTAD se reserva el derecho de postergar el día y hora de apertura de las ofertas, notificando de ello a los interesados que hubieren obtenido el Pliego.

13.2.- Forma:

La Oferta deberá ajustarse a los términos del Artículo 63° del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

En consecuencia, deberá:

1. Redactarse en idioma nacional;
2. **La Planilla de Cotización (Anexo V) deberá presentarse en original y duplicado.** Las fojas que integren la misma deberán identificarse con el rótulo "ORIGINAL" y/o "DUPLICADO", según corresponda.

El juego "ORIGINAL" constituirá el "Fiel de la Oferta" y deberá estar firmado en todas sus hojas por el Oferente o su representante legal, en prueba de aceptación y conformidad de las cláusulas que rigen la contratación, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras si las hubiere.

Cualquier discrepancia que surja entre el original y el duplicado, LA FACULTAD resolverá el caso teniendo en cuenta el juego "ORIGINAL";

3. Presentarse en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el procedimiento de selección a que corresponden, el día y la hora de la Presentación de las Ofertas y la identificación del Oferente.

13.3.- Oferta:

La oferta deberá especificar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras números, en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego.

Podrá formular oferta por todos o por algunos de los renglones.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. En caso de no hacerse la expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Serán por cuenta del Adjudicatario los gastos del flete, acarreo y traslado de los bienes contratados desde el establecimiento del proveedor hasta las oficinas de LA FACULTAD consignadas para la entrega de los mismos.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por la dependencia contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta en la proporción que corresponda.

13.4.- Ofertas Alternativas y Variantes:

- a) **Alternativa:** Habiendo cotizado la oferta base, sólo se aceptará una propuesta alternativa a la propuesta principal. Ambas deben cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.
- b) **Variante:** Habiendo cotizado la oferta base, se aceptará solo una oferta variante a la propuesta principal. Entendiéndose como variante a aquella que modificando las especificaciones técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos ofrezca una solución con una mejora del producto ofrecido que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta última será considerada solo cuando la oferta base del oferente sea la más conveniente.



13.5.- Moneda de Cotización:

La propuesta económica deberá ser formulada únicamente en moneda nacional (PESOS) y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. No se aceptarán propuestas en moneda distinta.

13.6.- Plazo de Mantenimiento de las Ofertas:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por un plazo de **CUARENTA (40) días** contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de oferta.

En cambio, si el oferente manifestara su voluntad de no mantener la oferta fuera del plazo fijado o retirara la misma sin cumplir con los plazos previstos será excluida de la propuesta y se procederá a la **ejecución** de la garantía de mantenimiento de oferta.

13.7.- Garantía de Mantenimiento de la Oferta:

El oferente deberá constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por valor del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, en el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

Las garantías podrán constituirse en la forma que enumera el Artículo 93º del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

Sólo podrá presentarse un pagaré cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 675.000,00).

Los oferentes quedan exceptuados de presentar la garantía cuando el monto de la misma no supere la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00).

El pagaré no podrá combinarse con otra forma de garantía.

Para el caso de corresponder la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta a través de un pagaré, el oferente podrá utilizar el proporcionado por este organismo a través del *Anexo VI Pagare a la Vista* del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El mismo deberá ser impreso en hoja aparte y completado por el oferente en los campos requeridos. **Dicho pagaré NO podrá ser modificado bajo ningún concepto.**

13.8.- Contenido de la oferta:

Los oferentes deberán presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla:

- a) *Anexo I - Identificación del Oferente.* Se deberá consignar un número de facsímil y una dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones y demás comunicaciones que deban cursarse al oferente a partir de día de apertura de la oferta.
- b) *Anexo II - Formulario Mantenimiento de Oferta.* Declaración del oferente obligándose a mantener su oferta por el término de CUARENTA (40) días, contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas.
- c) *Anexo III - Acreditación de Libre Deuda Previsional y Domicilio Especial.* Se deberá consignar un domicilio especial, el que deberá constituirse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aceptando someterse en caso de controversia a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.
- d) *Anexo IV - Declaraciones Juradas.* Debidamente completadas y firmadas.
- e) *Anexo V - Planilla de Cotización en Pesos.* Debidamente completa y firmada de conformidad con lo establecido en el presente Pliego o en formulario del oferente de idénticas características y contenido al citado. De igual modo, toda aclaración que el oferente necesitare realizar, también lo hará en hoja aparte.
- f) *Anexo VI - Pagaré a la Vista.* La Garantía de Mantenimiento de la Oferta indicada en el Inciso 13.7 (si correspondiese).



- g) *Anexo VII Certificado de Visita*. El certificado de visita extendido por la Dirección de Servicios Generales, indicado en el Artículo 5.
- h) **Productos Propuestos**: Los oferentes deberán acompañar junto con la oferta el listado de los productos a ser utilizados en el servicio, indicándose:
- nombre el producto a utilizar;
 - datos del certificado vigente para cada producto y/o número de resolución de la autorización por parte de la autoridad competente, para la utilización de cada producto;
 - aspectos técnicos relativos a la forma de aplicación dilución y precauciones a adoptar para el uso de cada producto indicado.
- i) **Habilitaciones Reglamentarias**: Los oferentes deben cumplir con las habilitaciones e inscripciones, y deberán acompañar junto con la oferta la documentación respaldatoria correspondiente, que se detallan a continuación:

Empresas:

- Certificado de Inscripción a la Disposición N° 779/88 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación
- Ordenanza N° 36.352/80 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Registro de Generadores de Productos Tóxicos (Ley N° 24.051 – Resolución N° 962/05).

Directores Técnicos:

- Decreto Reglamentario N° 8.151/80 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Disposición N° 7.224/87 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.

Responsable en Higiene y Seguridad:

- Profesional habilitado según Ley N° 19587 y Decretos Reglamentarios, Resolución N° 319/99.
- Capacitación del personal según lo reglamentado la Ley de Seguridad e Higiene.
- Cobertura de ART con detalle del personal asegurado.
- Seguro de Vida Obligatorio del personal en relación de dependencia.
- Seguro de Responsabilidad Civil.

Artículo 14°.- Efectos de la Presentación de la Oferta.

La presentación de la oferta significará por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de toda la normativa que rige la contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las base y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos junto con la oferta.

También implicará la aceptación del derecho de LA FACULTAD a:

- a) prorrogar y/o dejar sin efecto el presente procedimiento de selección.
- b) modificar la documentación de la licitación, efectuar aclaraciones a la misma o al Pliego antes del vencimiento de la fecha de presentación de las ofertas;
- c) solicitar información adicional a los oferentes que estime necesarios o verificar la suministrada.
- d) verificar la veracidad de la información indicada por el oferente y/o las autoridades competentes que emitieran las informaciones.

Artículo 15°.- Apertura de las Ofertas y Vista.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios designados por LA FACULTAD y de todos aquellos que desearán presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

En la apertura, se labrará un acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas. Dicha pieza será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo.

Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa.



Artículo 16°.- Causales de Desestimación y Errores Subsanables.

16.1.- Causales de Desestimación.

LA FACULTAD declarará desestimadas todas aquellas ofertas que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores u omisiones no subsanables los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Que la oferta económica no estuviere firmada por el oferente o representante legal autorizado en alguna de las hojas que la integran.
- c) Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- d) Que careciere de la Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida en el Artículo 13°, inciso 13.7. ó no lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Que estuviere escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuera formulada por persona que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Universidad de Buenos Aires.
- g) Que el oferente estuviere suspendido y/o inhabilitado en el RUPUBA.
- h) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Universidad de Buenos Aires de acuerdo lo prescripto por el Artículo 28° del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.
- i) Que contuviere condicionamientos.
- j) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio según lo estipulado en el Artículo 81° del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 79° del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.
- n) Si trasgrede la prohibición prescripta por el Artículo 60° del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.
- o) Cuando los oferentes que efectúen ofertas tengan deudas líquidas y exigibles por operaciones impositivas y/o hayan incumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas (según lo establecido en la Resolución General A.F.I.P N° 4164/2017).
- p) Que no haya realizado la visita a las instalaciones, según lo requerido en el Artículo 5° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todo error denunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, con la aplicación de las penalidades correspondientes.

16.2.- Causales Subsanables.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma u otras imperfecciones que no impidan su análisis y comparación con las demás o que no signifiquen una modificación de la oferta, según lo especificado en el Artículo 78° del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

El oferente será intimado a que subsane los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días a partir del día de notificación.

La falta de cumplimiento al pedido expreso efectuado por LA FACULTAD al oferente para que efectúe la subsanación de los errores u omisiones de la oferta en la forma y plazo establecido en la comunicación respectiva, **provocará la desestimación de la propuesta.**

Artículo 17°.- Criterio de Evaluación y Selección de Ofertas.

Los parámetros que serán considerados a los efectos de evaluar y seleccionar la oferta más conveniente son los siguientes:



- a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53; el Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones; y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos;
- b) La habilidad del oferente para contratar con la UBA sobre la base de la consulta al Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (RUPUBA).
- c) Verificación de la situación fiscal ante la AFIP.
- d) Verificación en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).
- e) El precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de su oferta.
- f) La calidad de los productos ofertados y de las muestras aportadas.
- g) Los antecedentes de los oferentes en anteriores contrataciones con LA FACULTAD, tomando en cuenta la aplicación de multa por mora y/o por incumplimiento del mismo.

17.1.- Examen Preliminar.

LA FACULTAD examinará las ofertas para determinar si cada una de ellas se ajusta a lo indicado en las cláusulas del presente Pliego.

LA FACULTAD con el fin de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y post-calificación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas, o bien información adicional a la ya presentada, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la adjudicación, sin ocasionar esto ningún gasto adicional para LA FACULTAD. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Pliego, la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en trasgresión a estos postulados.

No se permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos efectuada por LA FACULTAD en la evaluación de las ofertas.

17.2.- Evaluación y Comparación.

Una vez determinadas las ofertas declaradas admisibles, se evaluará si el menor precio cotizado cumple con las condiciones y especificaciones requeridas.

Si la oferta no reuniera los requisitos exigidos será rechazada y LA FACULTAD tomará la siguiente oferta en orden creciente a fin de determinar el cumplimiento de lo solicitado, y así sucesivamente.

En caso de igualdad de precio y calidad, se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen una mejora de precios, para ello se establecerá fecha, lugar y horario, donde se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerara que mantiene su propuesta original. De continuar el empate se realizará un sorteo público en presencia de los interesados.

17.3.- Dictamen de Pre-adjudicación de las Ofertas.

La Comisión Evaluadora tomará en cuenta los parámetros de evaluación contenidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y establecerá el orden de mérito de las ofertas ajustadas y recomendará la adjudicación.

La Comisión Evaluadora emitirá el acta de pre-adjudicación, la cual no tendrá carácter vinculante, que proporcionará a la autoridad competente de LA FACULTAD los fundamentos para el dictado administrativo de la adjudicación.

El acta de pre-adjudicación será notificada a todos los oferentes por correo electrónico o fax a las direcciones denunciadas en las ofertas, quedando con este simple acto como notificados fehacientemente de tal comunicación, la que podrán impugnar a partir del día siguiente hábil de la fecha de su notificación por el término de TRES (3) días previa presentación de la garantía de impugnación equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugne no aconsejare la adjudicación a ningún oferente, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.



Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Artículo 18°.- Adjudicación y Perfeccionamiento del Contrato.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

Dentro de los QUINCE (15) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, se emitirá la Orden de Compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato, según lo establecido por el Artículo 88° del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

Artículo 19°.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.

El adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato por el equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la Orden de Compra dentro de los CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra.

Dicha garantía será constituida en alguna de las formas o combinación de ellas previstas en el Artículo 93° del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

Los oferentes quedan exceptuados de presentar la garantía cuando el monto de la misma no supere la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00).

La Garantía de Cumplimiento del Contrato será devuelta una vez que esté conformada el Acta de Recepción Definitiva del último mes del contrato original.

Artículo 20°.- Lugar y Plazo de Entrega de los Bienes y Servicios.

El servicio requerido tendrá una duración de **doce (12) meses con opción a prorrogarse por el mismo período**, computado a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la respectiva Orden de Provisión.

LA FACULTAD podrá determinar que el inicio de las prestaciones sea efectuado de manera parcial.

20.1.- Recepción Definitiva.

Una vez que la Dirección de Servicios Generales verifique la realización de los trabajos conforme lo previsto contractualmente, el certificado de conformidad definitiva por los servicios mensuales prestados, se otorgará dentro de los diez (10) días posteriores a la finalización de cada mes. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar la recepción. Si LA FACULTAD no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, se tendrá por cumplido el servicio.

20.2.- Garantía de Calidad.

El adjudicatario garantizará la calidad del servicio y de los productos a utilizar, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aun cuando se hubiera prestado la conformidad formal en el Acto de Recepción Definitiva, siendo su única obligación el reemplazo inmediato del producto químico y/o servicio brindado.

Artículo 21°.- Penalidades.

La prórroga en el cumplimiento del plazo contractual, determinará en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES POR CIENTO (3%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o el de su prórroga sin que los bienes fueran entregados o prestado el servicio, LA FACULTAD declarará rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre LA FACULTAD con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto, el cual será equivalente a la diferencia del monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por LA FACULTAD. La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento de LA FACULTAD dentro de los DIEZ (10) días de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.



Artículo 22°.- Facturación. Lugar y Forma de Presentación de los Comprobantes Electrónicos Impresos.

LA FACULTAD reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la N° 30-54666656-1.

Las **FACTURAS** deberán ser emitidas en la moneda de cotización y enviarse por correo electrónico a la Dirección de Contabilidad y Finanzas a la siguiente dirección: contable@fadu.uba.ar.

En virtud de encontrarse LA FACULTAD incorporada al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado y de retención del Impuesto a las Ganancias; en todos los casos y adjunto con la factura el Adjudicatario deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP que respalde las posibles exenciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

Artículo 23°.- Moneda y Forma de Pago.

Los pagos ser realizarán en la moneda de curso legal en la República Argentina (PESOS).

Los pagos podrán ser parciales según la entrega de los bienes y/o prestación de servicios por parte del proveedor.

Las facturas se pagarán mediante transferencia bancaria.

Serán abonadas dentro de los siete (7) días, una vez que esté confeccionada el **Acta de Recepción Parcial y/o Definitiva**.

Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

Artículo 24°.- Régimen Normativo de la Contratación.

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentada la propuesta y serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.
- b) Decreto Delegado N° 1.023/2001, sus modificaciones y reglamentaciones.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.
- d) La oferta.
- e) La muestra que se hubieran acompañado.
- f) La adjudicación.
- g) La orden de Compra.

Artículo 25°.- Cómputo de Plazos.

Los plazos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el oferente, adjudicatario o proveedor comparezca a citaciones, cumpla intimaciones y emplazamientos y conteste traslados, vistas e informes, o para cualquier otro trámite, aquel será de DOS (2) días.

Artículo 26°.- Facultades y Obligaciones.

26.1.- Facultades y Obligaciones de la Adjudicataria.

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53 y en el presente Pliego, la adjudicataria tendrá:

- La obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias salvo caso fortuito o fuerza mayor, ambos de carácter natural.
- La obligación de resarcir los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de propiedad de LA FACULTAD y/o a Terceros como consecuencia de dolo, culpa, actos u omisiones de deberes propios y falta de cuidado o negligencia en el cumplimiento del Contrato. La obligación de resarcir los daños y perjuicios que sufriere LA FACULTAD con motivo de la celebración de un nuevo contrato, con el mismo objeto de que se rescinde, cuando la rescisión fuere por causales imputables al proveedor.
- La obligación de pagar las multas que se le apliquen.



- La obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento de LA FACULTAD, en caso de resolución que así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.
- El personal utilizado por la adjudicataria para realizar la entrega, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con LA FACULTAD, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

26.2.- Obligaciones y Opciones del Organismo Contratante.

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53 y en el presente Pliego, LA FACULTAD tendrá:

Obligación:

- Permitir al personal de la adjudicataria el acceso a LA FACULTAD y la operación de todos los sistemas, equipos y servicios que fueran necesarios para el cumplimiento del contrato.

Opciones:

- LA FACULTAD podrá dejar sin efecto el presente procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.
- Lo estipulado en los Artículos N° 116° y 118° del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.



ANEXO I IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. Nombre o razón social del OFERENTE:

.....

2. Domicilio constituido:

.....

3. Ciudad:

.....

4. País:

.....

5. Código Postal:

.....

6. Teléfonos:

.....

7. Dirección de correo electrónico:

.....

8. Nombre del representante legal:

.....

9. Tipo y número de documento del representante legal:

.....

10. Si es una Unión Transitoria de Empresas, nombre de las empresas que lo integran, con identificación del porcentaje de participación:

.....

11. El representante manifiesta que su representación se encuentra vigente y que no le ha sido limitada, sustituida o restringida en forma alguna, y que cuenta con facultades suficientes para esta licitación.



**ANEXO II
FORMULARIO MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

**Señores,
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo
Universidad de Buenos Aires
Su Despacho**

Fecha: 08 / 04 / 2024

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2024

Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la oferta formulada en la Contratación de referencia POR EL TERMINO DE 40 (CUARENTA) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Firma:

Aclaración.....

Carácter Invocado:



ANEXO III ACREDITACIÓN DE LIBRE DEUDA PREVISIONAL

El abajo firmante manifiesta con carácter de declaración jurada que el oferente, cuyos datos se consignan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Nombre de la Empresa: _____

Domicilio Fiscal: _____

Número de C.U.I.T.: _____

Agencia A.F.I.P. en que se encuentra inscripta: _____

Domicilio de la Agencia A.F.I.P.: _____

DOMICILIO ESPECIAL

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, el oferente constituye domicilio especial en _____ de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse en caso de controversia a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

Firma y Sello: _____

Aclaración: _____

Carácter: _____

Documento Tipo y N°: _____



**ANEXO IV
DECLARACIONES JURADAS**

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL – DECRETO N° 1023/2001**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitado/a para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del Art. 27 del Decreto N° 1023/2001 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y que no está incurso/a en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Art. 28 del citado plexo normativo.

Firma y Sello: _____

Aclaración: _____

Carácter: _____

Documento Tipo y N°: _____

**DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL Y LA
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – DECRETO N° 1023/2001**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL y/o UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría).

Firma y Sello: _____

Aclaración: _____

Carácter: _____

Documento Tipo y N°: _____

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO
DE LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al pie, cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones digna y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en virtud de lo estipulado en el Art. 197 incisos b), c) y d), del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

Firma y Sello: _____

Aclaración: _____

Carácter: _____



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO				ANEXO V PLANILLA DE COTIZACIÓN EN PESOS	
APERTURA DE LAS OFERTAS EN				ENTREGA	
Dirección de Compras y Licitaciones - Pabellón III, 4º Piso - Ciudad Universitaria - Ciudad Autónoma de Buenos Aires				Lugar: Dirección de Mantenimiento - Subsuelo de la Sede.	
EX-2024-01191317--UBA-DME#SH_FADU				COMPRA N° 01/2024	
DÍA	MES	AÑO	HORA	Plazo: ____ días de liberada la respectiva Orden de Compra.	
8	ABRIL	2024	16:00	OFERTA N° _____	
Razón Social:				DIRECCIÓN DE COMPRAS Y LICITACIONES Arq. Adrián Bruni	
Dirección:					
Localidad:		C. Postal:			
Teléfono:		C.U.I.T. N°:			
E-mail:					
Renglón	Cantidad	DESCRIPCIÓN		PRECIOS	
				UNITARIO	TOTAL
1	12	Abono mensual por el servicio de control de plagas e higiene ambiental por el término de un (1) año con opción a prórroga por el mismo período, en un todo de acuerdo al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos. Áreas a Tratar: Planta 4º piso. Planta 3º Piso. Planta 2º Piso. Planta Entrepiso. Planta 1º Piso. <u>Planta Baja:</u> Dirección de Alumnos, Dirección de Asuntos Docentes, Sala de Profesores, Dirección de Títulos, Departamento de Seguridad, Bedelía, Centro de Estudiantes, Sala de Exposiciones, Biblioteca y Baños. <u>Planta de Entre-subsuelo:</u> Vestuarios pertenecientes al personal femenino y masculino del personal de Servicios Generales. <u>Subsuelo:</u> Depósito de Materiales, Dirección de Obras y Mantenimiento y sus respectivos vestuarios, Espacio No Docente, Baños, Túneles-Canaladas. <u>Plenos Verticales:</u> desde los túneles por debajo del subsuelo hasta el 4º piso <u>Jardín de Infantes del Centenario.</u> (Edificio adyacente a la FADU) y áreas anexas. <u>Zonas exteriores</u> aledañas al edificio de la FADU, y Jardín de Infantes del Centenario e instalaciones pluviales de fácil acceso como alcantarillas y canales de evacuación directa al Río de la Plata. Refuerzo Quincenal en Zonas Críticas: 4º Piso: Decanato. Planta Baja: Dirección de Títulos, Dirección de Alumnos, Dirección de Asuntos Docentes, Biblioteca y Sala de Profesores. Subsuelo: Depósito de Materiales, Dirección de Obras y Mantenimiento incluidos sus respectivos vestuarios. Cada sesenta (60) días: Túneles/Canaladas.			
IMPORTE TOTAL					
SON PESOS (En Letras)					
.....					
.....					
NOTA: Cualquier aclaración se agregará por separado.				Firma y Sello	



**ANEXO VI
PAGARÉ A LA VISTA**

POR \$

C.A.B.A, 8 de abril de 2024.

A la vista pagaré / mos sin protesto a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires o a su orden la cantidad de PESOS _____

por igual valor recibido en concepto de Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada a la Compra N° 01/2024, tramitada por el EX-2024-01191317-UBA-DME#SH_FADU a su entera satisfacción pagadero en Intendente Güiraldes 2160, Ciudad Universitaria, Pabellón III, 4° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firma: _____

Aclaración: _____

D.N.I. N°: _____

Nombre del Librador/es: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____



ANEXO VII CERTIFICADO DE VISITA

EXPEDIENTE N°: EX-2024-01191317- -UBA-DME#SH_FADU
Contratación N°: 01/2024
Procedimiento: Contratación Directa.
Objeto: Contratación del servicio mensual de control de plagas e higiene ambiental por el término de un (1) año con opción a prórroga por un (1) año más, del Edificio Sede de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, del Jardín de Infantes del Centenario y áreas anexas.

Para la realización de la visita, el Oferente deberá coordinar con la Dirección de Servicios Generales - VEINTICUATRO (24) horas de anticipación - al número telefónico 5285-9382, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas- la oportunidad de tal visita.

IMPORTANTE: La visita podrá realizarse hasta con CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a la fecha de apertura de las ofertas.

EDIFICIO SEDE DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO

CERTIFICO QUE EL/LOS SEÑOR/ES DE LA

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: _____ REALIZARON EL DÍA

____/____/____ LA VISTA DE LOS ESPACIOS A TRATAR PARA EL CONTROL DE

PLAGAS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO- PABELLÓN

III – CIUDAD UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	
Intervino	Firma
Fecha	